

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 076-2023

QUE APRUEBA EL PROYECTO ESPECIAL “DIGITALAB: LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL, LA VEGA”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Con motivo de la presentación del Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio Para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas Biblioteca Municipal, La Vega al Consejo Directivo por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

Índice temático:	Página
I. Antecedentes.....	1
II. Sobre el Derecho.....	3
III. Parte dispositiva.....	7

I. Antecedentes

1. La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015, en su artículo 147, reconoce los principios de accesibilidad y continuidad de los servicios públicos como parte de los principios que deben gobernar la prestación de dichos servicios de manera que satisfagan las necesidades del interés colectivo.

2. La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, que crea el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en su artículo 43 establece que el órgano regulador formulará un Plan Bianual de Proyectos concretos a ser financiados, los que se denominaran “Proyectos de Desarrollo”.

3. El día 2 de marzo de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución Núm. 024-10, mediante la cual adoptó la nueva “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones”.

4. Posteriormente, el 25 de enero del año 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Núm. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, que establece en su artículo 16:

“El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento

para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.”

5. Mediante la Resolución Núm. 063-19, el 30 de agosto de 2019, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó la Resolución Núm. 023-10 y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), que, entre otros temas, establece la normativa relativa a los Proyectos Especiales.

6. En el artículo 1º de la referida Resolución, se definen los Proyectos Especiales como aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual.

7. A su vez, el artículo 6 de la mencionada Resolución, en lo relativo a la Administración del FDT establece que la misma será responsabilidad del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y en su literal d) menciona entre sus funciones la siguiente:

“d) Tomar la decisión de subsidiar Proyectos Especiales de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 sobre “Proyectos Especiales”.

8. Al tenor de lo precedentemente citado, en fecha 15 junio de 2023, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, previa puesta en consulta pública con los interesados dictó la Resolución Núm. 056- 2023, que aprobó de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”.

9. En fecha 15 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Municipal de La Vega, remitió al **INDOTEL** la comunicación registrada a través del Sistema de Gestión Interna con la numeración 260400, solicitando formalmente el apoyo del órgano regulador para la habilitación y equipamiento del Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas de la Biblioteca Municipal, La Vega, por medio del cual se crearon las bases para la formulación del presente Proyecto Especial denominado “**DigitaLab: Laboratorio Para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas Biblioteca Municipal, La Vega**”.

10. Con la creación de un laboratorio digital en la Biblioteca Municipal de la provincia La Vega, se estará contribuyendo a dar respuesta a una necesidad de la comunidad de brindar nuevas oportunidades para miles de jóvenes de distintas partes de dicha provincia y sus municipios, que no tienen las facilidades de tener una formación especializada de calidad en las tecnologías emergentes que la transformación digital está exigiendo para aportar al desarrollo de las personas.

11. Apoderada de la indicada solicitud, el Consejo Directivo en su sesión núm. 020-23, celebrada el 15 junio de 2023, consciente de la necesidad que tiene la provincia de La Vega de contar con una masa crítica de técnicos y profesionales que incluyan mujeres y hombres jóvenes y adultos de distintas partes de la región que cuenten con conocimientos en las herramientas que ofrece las tecnologías de la información y la comunicación, ha decidido implementar dicha iniciativa.

12. Que basados en los criterios expuestos en el párrafo que antecede, la naturaleza misma del proyecto y la forma en que el mismo deberá ejecutarse, y al margen de las disposiciones que establece el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Resolución Núm. 056-2023, que aprueba de manera definitiva el Plan Bianual de Proyectos 2023-2024, este Consejo Directivo califica que la ejecución del mismo sea bajo la modalidad de un proyecto especial.

13. A los fines previamente indicados, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, mediante la presentación de dicho proyecto al Consejo Directivo en fecha 15 de junio de 2023, a través del informe núm. FDT-I-000019-23, con la recomendación de que fuera aprobado como Proyecto Especial con la propuesta realizada por el Ayuntamiento del Municipio de la Vega, denominada “DigitaLab: Laboratorio Para Desarrollo de Competencias Tecnológicas de la Biblioteca Municipal, La Vega”. En la mencionada sesión fue sometida a votación la implementación del proyecto en cuestión, habiendo resultado aprobada y formulándose la propuesta de Proyecto Especial anexa.

14. Este proyecto es una iniciativa dentro del marco de aplicación de la Política Social Sobre el Servicio Universal que consagra la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98 en su artículo 3 y la Resolución núm. 024-10, mediante el cual se proveerá el equipamiento tecnológico requerido para la puesta en operación de un Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas de la Biblioteca Municipal, ubicado en la provincia de La Vega. Los demás detalles, características, su justificación y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable se describen en la referida documentación.

II. Sobre el Derecho

15. En virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98¹, proclamada en fecha 27 de mayo de 1998, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

16. El artículo 3 literal ii, de la referida Ley, establece dentro de sus objetivos de interés público y social, reafirmar el principio del Servicio Universal a través de: “El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información”.

17. La citada normativa en su artículo 43 establece que “A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, apartado ii de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán Proyectos de desarrollo, de acuerdo a la reglamentación”.

¹ En lo adelante por su nombre completo o por “Ley”.

18. Los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo provienen de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con la aplicación de los artículos 45 y 46 de la citada Ley.

19. A los fines precedentemente señalados, el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias un Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo, al tenor de las previsiones del artículo 49 de citada legislación.

20. El Consejo Directivo del **INDOTEL**, de acuerdo con el literal I, del artículo 84 de la indicada normativa, debe tomar las decisiones finales acerca de los proyectos de desarrollo y administrar el Fondo de Financiación al Desarrollo de las Telecomunicaciones.

21. La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06 y sus posteriores modificaciones fue dictada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporará las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

22. El Principio de eficacia de la actividad administrativa, que establece la Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12, indica que: “La actividad de los entes y órganos de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y convenios de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el o la presidente de la República. La Administración Pública debe garantizar la efectividad de los servicios públicos y otras actividades de interés general, en especial su cobertura universal, continua y de calidad. Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad y evitar dilaciones indebidas. La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los entes y órganos de la Administración Pública del Estado se corresponderá a la misión de éstas, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a las de aquellas.”

23. El artículo 13 de la Resolución núm. 063-19, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, establece lo siguiente:

“13.1. Los Proyectos Especiales son aquellos que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos, que contribuyan a la implementación de políticas sociales sobre acceso, cobertura y servicio universal de la República Dominicana.

13.2. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas No. 340-06, el Consejo Directivo del INDOTEL, conforme lo dispuesto por el Capítulo Nueve, “Contratación Pública”, del Tratado de Libre Comercio firmado entre Estados Unidos, República Dominicana y los países Centroamericanos, según el Anexo 9.1.2 (b) (i) Sección C: “Otras Entidades Cubiertas” podrá dedicar recursos del FDT a subsidiar proyectos especiales.

13.3. Un máximo del diez por ciento (10%) del monto asignado al Plan Bianual de Proyectos vigente podrá ser destinado a proyectos especiales.

13.4. El Consejo Directivo podrá autorizar la utilización de los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando: (a) El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y (b) El monto

total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo.”

24. La República Dominicana, dispone de la Ley Núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la cual contribuye al cumplimiento del compromiso asumido como país miembro de las Naciones Unidas, de avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en este sentido, la visión de la nación que aspiramos lograr los dominicanos y dominicanas para el año 2030 expresa que: “República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado Social y Democrático de Derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”.

25. En esta formulación de la Visión de la Nación que deseamos construir para el año 2030 está implícito un nuevo modelo de desarrollo. Este nuevo modelo de desarrollo se propone, por un lado, enfrentar los principales problemas y rezagos que exhibe la sociedad dominicana en los ámbitos institucional, social, económico y ambiental y, por otro lado, enfrentar los retos que depara el futuro, asociados a un mundo en constante cambio en términos tecnológicos, climáticos y de las relaciones entre las naciones y las poblaciones a nivel global. El nuevo modelo se articula alrededor de 4 Ejes Estratégicos, con objetivos generales, objetivos específicos y líneas estratégicas de acción.

26. Este Proyecto Especial está asociado al Segundo Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que postula la construcción de: *“Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.”*

27. Así mismo, el Tercer Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene el objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que establece “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”. Así como también, el (3.3.5.1) que versa sobre “Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad de conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.”

28. En efecto, el Proyecto Especial **“DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas La Vega”**, tiene un impacto directo en la disminución de la brecha digital en la República Dominicana. Al proporcionar un espacio equipado con tecnología de vanguardia, acceso a internet y capacitación en competencias tecnológicas, brindar a los estudiantes y a la comunidad en general la oportunidad de desarrollar habilidades digitales relevantes en el mundo actual.

29. Este proyecto contribuye a la inclusión social y promueve la igualdad de oportunidades al ofrecer acceso a recursos digitales y educativos a aquellos que de otra manera no tendrían la posibilidad de acceder a esta clase de recursos. Al proporcionar un entorno de aprendizaje

equipado con las herramientas tecnológicas necesarias, se nivelan las condiciones y se fomenta la participación en la sociedad digital y del conocimiento.

30. Así mismo, el referido Proyecto Especial tiene su justificación en el hecho de que brindará un espacio donde los estudiantes y la comunidad pueden adquirir habilidades tecnológicas relevantes para el empleo y el desarrollo económico. En un mundo cada vez más digitalizado, contar con conocimientos informáticos y acceso a internet es esencial para acceder a empleos bien remunerados y participar en la economía digital con un enfoque productivo.

31. Que este órgano regulador observará rigurosamente los procesos de contrataciones públicas que establece la Ley Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, con modificaciones de la Ley núm. 449-06, para la adquisición de los siguientes equipos:

Item	MATERIALES	UM	Qty
1,01	Televisor 55	ud	2,00
1,02	Servidor + WS22	ud	1,00
1,03	CPU + W11	ud	21,00
1,04	Pantallas	ud	21,00
1,05	Set Mouse y Teclado	ud	21,00
1,06	Firewall + licencia 3 años	ud	1,00
1,07	Microsoft Office (licencia de un solo pago)	ud	21,00
1,08	Switch de comunicación	ud	1,00
1,09	patch panel de interconexión (48 puertos)	ud	1,00
1,10	Caja de cable Cat 6	ud	1,00
1,11	Cables certificados cat6 7ft	ud	50,00
1,12	Sistema de continuidad eléctrica para las estaciones, switches y servidores (protegidos contra descargas eléctricas)	ud	1,00
1,13	Switch HDMI	ud	1,00
1,14	Cable HDMI de 50 ft	ud	2,00
1,15	Cable HDMI 3 ft	ud	25,00
1,16	Divisor HDMI x4	ud	1,00
1,17	Licencia Windows one-payment	ud	21,00

32. El artículo 91.1 de la Ley establece que el órgano regulador tomará las decisiones por medio de Resoluciones, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público.

33. Este Consejo Directivo, reunido válidamente en la referida sesión, luego de ponderar toda la documentación e información sobre el caso, dejando constancia, como se verifica en el cuerpo de esta decisión, procede a aprobar el Proyecto Especial "DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas La Vega."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 024-10 que aprueba la “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010;

VISTA: La Ley que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12 de fecha 25 de enero del año 2012, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 063-19 que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 30 de agosto de 2019;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 056-2023, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”, de fecha 15 de junio de 2023;

VISTA: La correspondencia núm. 260400 enviada por el Ayuntamiento Municipal de La Vega, de fecha 15 e mes de mayo del 2023;

VISTO: El Informe núm. FDT-I-000019-23 dirigido al Consejo Directivo por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 15 de junio de 2023, relativo al Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas La Vega.”

VISTA: La instrucción del Consejo Directivo en su sesión núm. 020-23 celebrada el 15 de junio del 2023.

III. Parte dispositiva.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la implementación del Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas La Vega”, presentado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** en el Informe núm. FDT-I-000019-23, de fecha 15 de junio de 2023, dirigido a este Consejo Directivo, cuyo presupuesto, tiempo estimado de duración del Proyecto y demás características y cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, se hacen constar en el mismo, incluyendo los establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y en la Resolución núm. 063-19, de

fecha 30 de agosto de 2019, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que modificó su Resolución núm. 023-10 y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

PROYECTO ESPECIAL “DIGITALAB: LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS, LA VEGA.”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como objetivo principal implementar un “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas - Biblioteca Municipal La Vega”, que constará de 21 estaciones de trabajo. Para lograrlo, se utilizará la solución de virtualización, la cual se basa en un servidor robusto que permitirá la conexión y gestión centralizada de las estaciones.

Es importante tener en cuenta que el funcionamiento de las estaciones estará estrechamente ligado al correcto funcionamiento y capacidad del servidor. Por lo tanto, se pondrá especial énfasis en garantizar el óptimo rendimiento y capacidad del servidor, ya que de ello dependerá el correcto funcionamiento de las estaciones de trabajo. Se implementarán medidas y protocolos de monitoreo y mantenimiento para asegurar un rendimiento óptimo y evitar posibles interrupciones en el acceso y la utilización de las estaciones virtuales.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), buscamos desarrollar proyectos para contribuir al cierre de la brecha digital y promover la inclusión tecnológica en la República Dominicana.

Este proyecto contribuye a la inclusión social y promueve la igualdad de oportunidades al ofrecer acceso a recursos digitales y educativos a aquellos que de otra manera no tendrían la posibilidad de acceder a computadoras o internet en sus hogares. Al proporcionar un entorno de aprendizaje equipado con las herramientas tecnológicas necesarias, se nivelan las condiciones y se fomenta la participación activa en la sociedad digital.

Existe una marcada disparidad en el acceso a la tecnología en la sociedad dominicana, lo que contribuye a la brecha digital. Un porcentaje significativo de hogares carece de acceso a internet y dispositivos tecnológicos, lo que limita las oportunidades educativas y laborales de los individuos.

En un entorno cada vez más digitalizado, contar con habilidades tecnológicas es esencial para el desarrollo personal y profesional. Sin embargo, muchos estudiantes y miembros de la comunidad carecen de acceso a recursos y programas de capacitación en competencias tecnológicas, lo que los deja rezagados en el ámbito digital.

De esta manera le damos igualdad de oportunidades aquellos que quedan excluidos al acceso a la tecnología. Por lo que es fundamental garantizar que todos tengan acceso a las herramientas y conocimientos necesarios en la sociedad digital actual.

Además, DigitaLab brindará un espacio donde los estudiantes y la comunidad pueden adquirir habilidades tecnológicas relevantes para el empleo y el desarrollo económico. En un mundo cada

vez más digitalizado, y contar con conocimientos informáticos y acceso a internet es esencial para acceder a empleos bien remunerados y participar en la economía digital.

Al implementar un laboratorio de estudio y capacitación, se brinda a los estudiantes y miembros de la comunidad la oportunidad de desarrollar habilidades digitales relevantes para su desarrollo personal y social. Esto no solo impulsa su crecimiento individual, sino que también contribuye a la formación de una sociedad más informada, participativa y conectada.

La implementación este proyecto tiene un impacto directo en la disminución de la brecha digital en la República Dominicana. Al proporcionar un espacio equipado con tecnología de vanguardia, acceso a internet y capacitación en competencias tecnológicas, se brinda a los estudiantes y a la comunidad en general la oportunidad de desarrollar habilidades digitales relevantes en el mundo actual.

Por lo que se considera que, con la creación de un laboratorio digital en la Biblioteca Municipal de la provincia La Vega, se estará contribuyendo a dar respuesta a una necesidad de la comunidad de brindar nuevas oportunidades para miles de jóvenes de distintas partes de dicha provincia y sus municipios, que no tienen las facilidades de tener una formación especializada de calidad en las tecnologías emergentes que la transformación digital está exigiendo.

El laboratorio "DigitaLab" se concibe como una respuesta integral para abordar estas necesidades y fortalecer la inclusión tecnológica en el país.

EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO (END):

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea en el segundo y tercer eje, en la sección 3.3 de "Ambiente favorable a la Competitividad e Innovación", el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa "Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)", el cual establece:

- Facilitar la alfabetización digital de la población y su acceso igualitario a las TIC como medio de inclusión social y cierre de la brecha digital, mediante la acción coordinada entre Gobierno central, la administración local y sector privado. (3.3.5.3).
- Incentivar el uso de TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado, (3.3.5.5).
- Incentivar la producción de contenidos locales que apoyen el gobierno electrónico del país. (3.3.5.6).

Adicionalmente, el 2º Eje Estratégico que procura una Sociedad con Igualdad de derechos y oportunidades contempla la siguiente línea de acción:

2.1.1.13 Promover la participación de niños, niñas y adolescentes, padres y madres, comunidades, instituciones y gobiernos locales como actores comprometidos en la construcción de una educación de calidad.

2.1.1.14 Fomentar el uso de las TIC como herramienta de gestión del sistema educativo.

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) estableció en su artículo 16 que el uso de las TIC se considerará una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo General:

Implementar el laboratorio "DigitaLab" como un espacio de estudio y capacitación para el desarrollo de competencias tecnológicas, contribuyendo a cerrar la brecha digital en la República Dominicana.

Objetivos específicos:

1. Implementar un laboratorio de estudio y capacitación equipado con 21 estaciones de trabajo utilizando la solución de virtualización.
2. Utilizar un servidor robusto que permita la conexión y gestión centralizada de las estaciones de trabajo, logrando así una reducción de costos y una administración simplificada.
3. Brindar acceso a recursos digitales y educativos a estudiantes y la comunidad en general, promoviendo el desarrollo de habilidades digitales relevantes en el entorno actual.
4. Contribuir al desarrollo humano integral, facilitando el desarrollo de competencias duras vinculadas a la capacitación en las nuevas tecnologías y habilidades que demanda el mercado laboral de la provincia de la Vega y zonas aledañas.

ZONA GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El presente proyecto se implementará en la Biblioteca Municipal Guido Despradel Batista, ubicada en la provincia La Vega.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El tiempo estimado de ejecución de este proyecto es de aproximadamente nueve (9) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: El presupuesto requerido para la ejecución de este proyecto es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4, 500,000.00)** que será cubierto totalmente por el **INDOTEL**.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, será la responsable de la ejecución del Proyecto y de la coordinación de todos los trámites y requisitos con los que sea necesario cumplir.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente Resolución al **Ayuntamiento Municipal de La Vega**, así como su publicación en la página Web que esta institución mantiene en la Internet, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTO: INSTRUIR al presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** la suscripción del Convenio con el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA**, para el Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas La Vega”, que deberá contener el objeto del mismo, los derechos y obligaciones de las partes, y los demás términos y condiciones que resulten pertinentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo
Presidente del Consejo Directivo

Alexis Cruz
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Príamo Ramírez Ubiera
Miembro del Consejo Directivo

Hilda Patricia Polanco
Miembro del Consejo Directivo

Darío Rosario Adames
Miembro del Consejo Directivo

Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo